

RESPECTO SOLICITUD INADMISIÓN MINISTERIO FISCAL

*AL TRIBUNAL SUPREMO.

-SALA SEGUNDA.

-SECCIÓN: 001.

-SECRETARÍA: ILMA. SRA. D^a. SONSOLES DE LA CUESTA
Y DE QUERO.

-RECURSO NÚMERO: 002 / 0010264/ 2018.

-RECURRIENTE: CLIENTE DEL TURNO DE OFICIO.

D.

-PROCURADORA: D^{ña}. I

|

*LETRADO: D.

-RECURRIDO: MINISTERIO FISCAL.

NIG: 28079 12 2 2018 0001790

NÚMERO ORIGEN: RLL 0000007 /2018

ÓRGANO ORIGEN: T.S.J. MADRID CIVIL/PENAL DE MADRID.

-FECHA: 20-JUNIO-2.018.

A LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPREMO

D^{ña}. _____ Procuradora de los
Tribunales Col. N^o _____, bajo la dirección letrada de
_____ Abogado en ejercicio, colegiado número: _____ del
Ilustre Colegio de Abogados de Madrid en nombre y representación del
Cliente del Turno de Oficio, D. _____,
según la Designación que consta en Autos, ANTE LA SALA SEGUNDA
DE TRIBUNAL SUPREMO, comparece, y como mejor proceda en
Derecho,

DICE:

1- Que en fecha 19 de Junio de 2.018, se ha Notificado la Diligencia de Ordenación del día anterior, del TRIBUNAL SUPREMO, SALA SEGUNDA SECCIÓN: 002. SECRETARÍA: ILMA. SRA. DOÑA RECURSO N°: 002/0010264 / 2018, por la que se da Traslado a ésta Parte Recurrente, del Escrito del Ministerio Fiscal, de fecha de día 12 del presente, solicitando la Inadmisión del Recurso de Casación interpuesto, y refiriéndose al artículo 884.4º, en relación con el artículo 874, y 885.1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. A la vez que se da traslado, por el término de tres días, conforme al artículo 882, párrafo 2º LECR.

2&- Que, ejercitando el Derecho de Defensa, consagrado en el Artículo 24.2 de la Constitución Española, se realiza el presente Escrito, en plazo y forma, con el máximo respeto y consideración; manifestando que, se ha realizado e interpuesto el Recurso de Casación: conforme a los requisitos establecidos –brevemente sintetizados- en los artículos 873 (ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo); 874 (escrito por Abogado y Procurador, con concisión y claridad, fundamentos legales, etc.); 849.1º (por infracción de ley, infringiendo un precepto penal de tipo sustantivo, como es el aducido artículo 23 del Código Penal); u 852 (Cabe interponer el Recurso por infracción de precepto de carácter constitucional, como es el aducido artículo 24.2 CE.) Y habiendo sido anunciado y preparado previamente dicho Recurso.

Por todo lo anterior, Rogamos a la Sala Segunda del Tribunal Supremo que tenga por presentado éste Escrito, se sirva admitirlo, manteniendo los motivos del Recurso de Casación aducidos en su día; y Rogando la Admisión del mismo en pro de los legítimos intereses del Cliente.

Por ser Justicia que se pide en Madrid a 20 de Junio de 2.018.

*Firmado: